

www.incopescas.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
011-2018	08-03-2018	ESS OQQ	INMEDIATO

Considerando

1-Que mediante el acuerdo AJDIP/427-2017 la Junta Directiva dispuso: Trasladar a la Presidencia Ejecutiva para que de acuerdo a sus competencias proceda a conformar un Órgano Colegiado para la apertura de un Procedimiento Administrativo contra la Empresa Seguridad Alfa. S.A por los mismos hechos contemplados en el procedimiento administrativo PESJ-006-2016.

2-Que de acuerdo al oficio AI-052-02-2018 remitido a la Presidencia Ejecutiva, el señor Rafael Abarca Gómez, Jefe de la Auditoría Interna, que de acuerdo con el criterio emitido por la Procuraduría General de la Republica mediante el C-167-2005 de fecha 06/05/2005, se indica que en aquellos procedimientos en que la Junta Directiva del INCOPELCA deba dictar el acto final no es posible la delegación de la conformación de órganos directores en la persona del Presidente Ejecutivo, como tampoco es posible que se delegue la fase de instrucción en ese mismo funcionario.

3-Que el Presidente Ejecutivo solicita que el órgano de procedimiento administrativo sea ratificado por la Junta Directiva, según lo estipula el criterio supra indicado, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO,**

Acuerda

1-Proceder a realizar la apertura de un Órgano Director del Procedimiento Administrativo, el cual estará constituido por el Lic. Edwin Salazar Serano, y Odalier Quirós Quintero por los mismos hechos contemplados en el procedimiento administrativo PESJ-006-2016, lo anterior en aras de averiguar la verdad real de los hechos siempre y cuando se garantice el debido proceso.

2-Acuerdo Firme.

Cordialmente;



Pbro. Gustavo Meneses Castro, PhD
Presidente Ejecutivo
INCOPELCA